

Al contestar cite el No. 2019-06-003971

Tipo: Salida Fecha: 29/04/2019 07:35:48 AM
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACI
Sociedad: 13807649 - ORTIZ SEPULVEDA ALVA Exp. 0
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 640-000034

AVISO

EL INTENDENTE REGIONAL BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 640-000533 DEL 22 DE ABRIL DE 2019

AVISA

1. Que por Auto 640-000533 del 22 de abril de 2019, se admitió al proceso de reorganización a la persona natural no comerciante ALVARO ORTIZ SEPULVEDA., identificado con cedula 13.807.649, en coordinación con la sociedad CONSTRUCCIONES MODULARES O&P S.A.S, identificada con Nit: 890209514, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

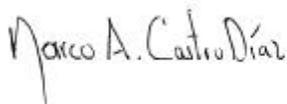
2. Que por Auto 640-000533 del 22 de abril de 2019, se designó al Dr. Pablo Mauricio López Mesa identificado con cédula de ciudadanía no. 8.402.854, de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: carrera 29 No 45-94 oficina 707 Centro Empresarial Seguros Atlas Bucaramanga, correo electrónico pablolez@hotmail.com, celular 3157806872 o fijo en Bucaramanga 6705779.

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente Aviso **SE FIJA** en la Secretaria de la Intendencia Regional Bucaramanga por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del día **29 de abril de 2019, a las 8:00 a.m.**, y se desfija el día **6 de mayo de 2019, siendo las 5 p.m.**, y se agrega al expediente.



MARCO ANTONIO CASTRO DIAZ

Intendente Bucaramanga (E)

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL